

JUICIO: “FINEXPAR SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS S/ ACCIÓN EJECUTIVA”.-i

ASUNCION, 8 de Setiembre de 2023

A mérito del testimonio de poder presentado, reconócese la personería del recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar señalado. Ordenase el desglose y devolución de los documentos originales presentados, previa agregación de las fotocopias autenticadas en forma electrónica por la Actuaría y bajo constancia en autos. Con respecto a la homologación solicitada, previamente córrase traslado del mismo a la parte Actora por todo el plazo de Ley. Igualmente deberá darse estricto cumplimiento al último punto del proveído de fecha 02 de agosto de 2023. Notifíquese por Cédula en formato papel.-

